DECRETO Nº 1647/2.023.
CONCORDIA, 28/11/2.023.

VISTO la situación de revista de los Agentes Municipales que se detallan en el ANEXO I, que desempeñan su labor en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que debido a las afectaciónes de los Agentes Municipales detallados en el **ANEXO I** que desempeñan tareas de Seguridad en esta Dirección, es necesario incluir en el convenio correspondiente los códigos N.º 839 Y 840.-

Que es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición.

Que conforma lo expresado en virtud de la necesidad de la readecuación de recurso humano y contar con personal idóneo en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda, se estima pertinente dictar la presente disposición.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Incluir y abonar a los Agentes Municipales que se detallan en el ANEXO I, el Convenio correspondiente al Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, debiendo abonarse los adicionales identificados bajo los Códigos ,839 (CONVENIO DE SEGURIDAD) 840 (JORNALES), según corresponda mientras cumplan las funciones de tareas de Seguridad. Déjese establecido que lo dispuesto en el preste Decreto, se efectué a partir del mes de Noviembre del 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en el caso de dejar de prestar las tareas y funciones, del agente de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal Dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda como Seguridad en esta repartición, quedarán sin efecto automáticamente, lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a los fines de tomar conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal y oportunamente reservar como antecedente en los legajos personales de los citados agentes contratados con aportes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publiquese, registrese y archivese.-

Lic. PURGART CLAUDIO ALEXIS
Director de Prev. y Seg. Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

Anexo I

Nº	Apellido	Nombres	Legajo
1.	LEDESMA	ROBERTO DANIEL	4563
2.	JUAREZ CARDOZO	CRISTIAN FACUNDO	5227
3.	CRACCO ECHEVESTE	DIEGO TOMAS	6888
4.	LESCANO	ENZO RODRIGO ARIEL	9811
5.	MARFIL	ANDREA SOLEDAD	9893

Lic. PURGART CLAUDIO ACEVES
Director de Prev. y Seg. Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA